

Las teorías del Estado capitalista latinoamericano revisitadas. Hacia una reconstrucción crítica

Theories of the Latin American capitalist state revisited. Towards a critical reconstruction

Leonardo Eiff*

CONICET-UNGS

Argentina

Fecha de recepción: 05-08-2022

Fecha de aceptación: 09-09-2022

Resumen

En el siguiente artículo proponemos reflexionar acerca de las teorías del Estado latinoamericano desarrolladas hacia fines de los años 70 y comienzos de los 80 a partir de una reconstrucción de sus principales hipótesis. Para ello, seleccionamos tres aportes textuales, cuyas formulaciones aparecen informadas por la perspectiva marxiana. El objetivo es indagar los límites y posibilidades de tales enfoques y e interrogar sus efectos en nuestro presente teórico.

Abstract

In the following article we propose to reflect on the theories of the Latin American State developed towards the end of the 1970s and the beginning of the 1980s based of reconstruction of their many hypotheses. For this, we select three textual contributions, whose formulations appear informed by the marxian perspective. The objective is to investigate the limits and possibilities of such approaches and to question their effects in our theoretical present.

Palabras clave: Estado; Mediación; Separación; Representación.

Keywords: State; Mediation; Separation; Representation.

* Correo electrónico de contacto: leoeiff@yahoo.com.ar

“Hay un programa económico de transición al socialismo, pero falta una teoría política”

“Sólo verifico la despreocupación de las izquierdas por los fenómenos de representación colectiva, desdeñando toda referencia trascendente como una alienación o simple superstición”

Norbert Lechner

I. Introducción

El siguiente artículo, parte de una investigación teórico-política sobre el Estado en América Latina, intentará rastrear dos núcleos conceptuales —el de *mediación* y el de *separación*— decisivos para pensar el Estado en general y absolutamente medulares para las teorías marxistas del Estado en particular. Estas últimas serán el objeto privilegiado de nuestro escrito, en su versión latinoamericana. En el sentido de que la crítica materialista de los postulados universalistas del Estado calibra su intelección alertando sobre los rasgos encubridores que cobijan ambos nodos conceptuales. Centraremos nuestra lectura en los años de “pensamiento fuerte” sobre el Estado en América latina, insoslayablemente ligados a las diversas formas del lenguaje filosófico-político marxiano. Porque fue allí cuando se exploraron ciertas reconfiguraciones conceptuales que hoy merecen ser reinterrogadas. Lo haremos a partir de tres recorridos, y con la pista, como dijimos, de las figuras de *mediación* y *separación* en tanto umbrales teóricos del filosofar sobre el Estado¹.

Por lo general, la tradición marxista plantea el problema de la existencia del Estado para, inmediatamente, pasar a resolverlo a través de la descripción de sus funciones o de sus atributos. La mentada “teoría marxista del Estado capitalista” escamotea la cuestión del ser, de la forma o del hacer estatal. Althusser vio allí un “límite absoluto” (Althusser, 1994, p. 456), que su propia contribución —los célebres AIE— no alcanzó a reparar. La noción de *límite* permite dimensionar tres problemáticas: 1) la indiscernible exactitud de la correspondencia entre Estado y Capital; 2) las derivas instrumentalistas en las concepciones del Estado, que todo buen marxista niega, sin dejar de acusar, al mismo tiempo, a otro de tropezar con el escollo —así como la dirigencia soviética denunciaba recurrentemente la burocratización y los comportamientos burocráticos—; 3) la paradójica situación planteada por una enervada

¹ “Filosofar políticamente es, ante todo, filosofar sobre el Estado y sobre lo que, paradójicamente, inmortaliza humanamente al *dios mortal*” (Dotti, 2002, p. 8)

crítica al “Estado burgués” y prácticas políticas estatistas, debido a que la transformación social se vislumbra, tácticamente, a través del Estado. El riesgo es nítido: aplicarle al Estado una *idea* de Estado (y en nombre del materialismo). De otro modo: inducir una pregunta metafísica —¿qué es el Estado?— y rehusarse a responderla metafísicamente.

Ahora bien, el estallido de la *Teoría* de las formaciones sociales y la desarticulación política de la *koiné* marxista no parecen haber hecho menguar las problemáticas antes dimensionadas. Los años de la transición a la democracia y consolidación del neoliberalismo en la economía produjeron una operación de pinzas respecto a las *metafísicas de la estatalidad* (Abad y Cantarelli, 2012), inhibieron el filosofar político-estatal y alentaron un abandono, antes que una revisión crítica, de los esbozos reflexivos que pulularon durante los años 60 y 70. De este modo, el cambio de ciclo político a comienzos de los 2000 interceptó a la zona dominante de la intelectualidad latinoamericana arrojada a *pensar sin Estado* (Lewkowicz, 2004). El hiato fue notorio e intentó ser suturado con enfoques diversos (Abad y Amador, 2016; Arboleada, 2021; Farran, 2016; Gago, 2014; Linera, 2020; Svampa y Viale, 2014; Sztulwark, 2019), sea como bosquejo de reconciliación entre Estado, democracia y desarrollo, sea como crítica de la nostalgia estatal —es decir: de una política “desde arriba”—, cuya discursividad es tan atrayente como infructuosa para indagar las subjetividades de la crisis. Aun así, las esquivas de la teoría marxista del Estado capitalista impactaron en esa suerte de reactualización de la cuestión del Estado al calor de los debates alrededor del nuevo ciclo político-gubernamental latinoamericano (Tzeiman, 2021). ¿Cuáles fueron esos restos? Considero factible abreviar en tres: 1) El *enraizamiento* del Estado en las relaciones sociales, 2) la *ecuación* Estado-dominación, 3) la *especificidad* del poder estatal².

² Vale recordar la obviedad que todo el pensar marxista sobre el Estado a lo largo del pasado siglo gana inteligibilidad, incluso brío y garbo, tras medirse con *El Estado y la Revolución* de Lenin. Principalmente procurando desbrozar la siguiente frase: “El Estado es una organización especial de la fuerza, una organización de la violencia para reprimir a otra clase” (Lenin, 2000, p. 26). Menos obvio es advertir que lo medular no es la relación del Estado con la violencia —tampoco con la *legitimidad* de esta, como dedujo Weber citando a Trotsky— sino con su carácter *especial*. Es decir, se trata menos de la complicidad con la violencia de clase que de encontrar aquello que distingue a la máquina estatal. Lenin mismo nos da un esbozo de respuesta: “No somos utopistas. No ‘soñamos’ en como podrá prescindirse en el acto de todo gobierno, de toda subordinación (...) No, nosotros queremos la revolución socialista con hombres como los de hoy; con hombres que no puedan prescindir de la subordinación y el control, de los ‘inspectores’ y ‘administrados’” (Lenin, 2000, pp. 45-6). Y ahora sí Weber acierta: la organización burocrática es la forma especial, insuperable, de gobierno de las sociedades de masas. A pesar de que Lenin se apresure por aclarar que esos “inspectores” y “administradores” no serán funcionarios especializados sino habitantes comunes de las ciudades subordinados al proletariado revolucionario; porque la cuestión no es de clase sino de función, y no es relevante —aunque sí lo es, pero no en otro sentido— el cambio de la entelequia que exige obediencia (de la ley al proletariado), sino la vigencia de la *exigencia*.

Ellos permitían, por un lado, conservar el aliento emancipatorio, y, por el otro, legitimar usos tácticos de la maquinaria estatal a fin de propiciar el agrietamiento de la ecuación. Pensar y habitar de modo no estatal el Estado para evitar ser capturado por su lógica implacable (Trímboli, 2017, pp. 138-9).

Esos restos, de indudable impronta marxiana, han perdurado en los debates de nuestro siglo e impedido, no solo atisbar una posible inversión de la célebre crítica marxiana a la teoría hegeliana del Estado, sino una reconsideración del ingente material que proviene de las ciencias sociales latinoamericanas “clásicas”, que, demasiado habitualmente, damos por adquiridos sin mayores interrogaciones. Al menos en las siguientes inflexiones, que casi no admiten discusión: el Estado como cristalización de relaciones sociales y como maquinaria de dominación. Es un suelo epistemológico para las izquierdas en sentido lato. El tercero —la especificidad del poder estatal—, en cambio, es el objeto controversial por excelencia, pues debe responder la pregunta en torno al cómo de la producción de legitimidad estatal (¿derivación del Capital? ¿autonomía relativa? ¿hegemonía?). En efecto, tanto el consenso como las discrepancias, fácilmente reconocibles en la doctrinas marxistas del Estado, se agudizan en las consideraciones teóricas sobre el Estado capitalista latinoamericano, cuya ecuación —Estado-dominación— se ve reforzada por la propia historización de América Latina y por su propio contexto político-intelectual de emergencia: las dictaduras militares del Cono Sur. Además, la especificidad irrumpe “sobredeterminada” por la singularidad latinoamericana, cuya relación con los conceptos y prácticas de Occidente —y el Estado (*esa joya del racionalismo occidental* escribió Schmitt) es lógicamente medular— siempre merece disensiones, aclaraciones y precisiones. Así, la especificidad es doble: la del poder estatal respecto a las relaciones capitalistas de producción y las del Estado capitalista latinoamericano respecto a los modelos hegemónicos de formación de la esfera estatal.

Presentamos, entonces, tres elementos de una idéntica problemática. En primer lugar, los límites de la teoría marxista del Estado; en segundo lugar, cómo ellos impactaron en la reelaboración latinoamericana durante la década del 70; finalmente, cómo operaron ambos, cuando en las últimas dos décadas, al menos retóricamente, la cuestión de la estatalidad se volvió políticamente decisiva, intelectualmente apremiante y teóricamente interrogable. En este sentido, y una vez descendida la espuma del debate, juzgamos

imprescindible rastrear el tesoro perdido de la “teoría del Estado latinoamericano”. Por ello, juzgamos que la crisis del marxismo como experiencia abismal (Palti, 2005, p. 18) no impide advertir, más bien lo contrario, que es en ese laboratorio intelectual donde debe anidar nuestro punto de partida. Ahora bien, ante la enorme literatura sobre el asunto de marras — basta conjugar marxismo y Estado para que advenga el infinito (Thwaites Rey, 2007)— es factible y pertinente establecer un doble recorte. Por un lado, destacando las aproximaciones eminentemente teóricas, incluso filosóficas, que, además, son conscientes de las dificultades que arrastra el pensamiento marxista sobre el Estado, y, por el otro lado, proponiendo leer textos clásicos de las ciencias sociales latinoamericanas, cuya perdurabilidad “sobrepasó” —y habrá que interrogar por qué—, no solo su contexto de emergencia, sino las coordenadas cognoscitivas y el mundo intelectual que le dieron abrigo. Añadimos que el objeto de este artículo no es indagar la relación teórico-política entre las nociones de Estado y las configuraciones de América Latina, sino reflexionar alrededor del impacto del conocimiento marxiano en la relación de pensamiento entre el “Estado” y “América Latina”. Así como José Aricó pensó bajo la figura del *obstáculo* la relación entre Marx y América Latina, y eso implicó rastrear la problemática en la obra de Marx y de los marxismos realmente existentes (Aricó, 2010), nuestra propuesta es contribuir a ilustrar las trabazones —que no reniegan de sus potencialidades— de la teoría marxista del Estado en versión latinoamericana³. Sin embargo, el siguiente artículo no forma parte de las polémicas eruditas o panideológicas que habitualmente acaecen al interior del campo epistemológico marxiano; al contrario, como ya dijimos, se trata de ponderar ciertos efectos teórico-políticos en la conceptualización del Estado: transitar el campo, no con el fin de ararlo mejor, sino para afirmarse y salir de él.

Seleccionamos tres textos que esgrimen respuestas para tres preguntas nodales: ¿cómo funciona el Estado? ¿Cuál es su forma? ¿Cómo se forjó? Son las preguntas de la ciencia política, la filosofía, la sociología histórica y la historia conceptual; las cuatro grandes corrientes de pensamiento que se han abocado a las razones que iluminan la puesta en sentido del Estado. Serán, además, textos que asumen un sesgo latinoamericano sin por ello

³ Aclaremos que este artículo es el primero de un díptico que incluirá “otras versiones latinoamericanas”, como por ejemplo la lectura de las obras de Zabaleta Mercado y García Linera consagradas a la cuestión.

renunciar a interrogaciones teóricas mentadas como “europeas”⁴. Por último, optamos por textos troncales para la literatura a fin de probar allí un nuevo acercamiento mediante una lectura atenta de sus presupuestos conceptuales. Entonces: “Apuntes para una teoría del Estado” (1977), de Guillermo O’Donnell; “El concepto de Estado en Marx” (1980), de Norberto Lechner; y “La formación del Estado Argentino” (1997), de Oscar Oszlak. Una última cuestión: desde el punto de vista de nuestro enfoque acaso haya sido conveniente comenzar por el texto de Lechner, puesto que éste respuntea un conjunto de interrogantes, evidenciando insatisfacción respecto a la deriva descriptiva o a la preminencia de los aspectos funcionales-instrumentales, en el abordaje marxista del Estado, que no pueden soslayarse si pretendemos comenzar a desbrozar la forma Estado; sin embargo, el texto de O’Donnell es inmejorable a los efectos de ilustrar tales *derivas*, sobre todo, porque es un texto —más allá del prudente “apuntes”— que ambiciona desarrollar una teoría a partir de los núcleos marxianos: la secuencia que connota la *correspondencia* entre Estado y capitalismo, la *separación* del Estado respecto a la explotación capitalista directa y, finalmente, la *especificidad* del aparato, material y simbólico, de la dominación estatal.

II. Relación y cristalización

El afamado ensayo de Guillermo O’Donnell se presenta como una serie de *apuntes* teóricos en torno al Estado, a partir de sus estudios de campo sobre, como el propio autor nombró — con gran fortuna, como sabemos— el Estado burocrático-autoritario. En el ensayo queda diferido el componente históricamente particular que asume el Estado en demasiados países latinoamericanos en la década del 70, con el objeto de indagar la generalidad del Estado, o, dicho de otro modo, la generalización de un papel singular: el rol de la estatalidad en el marco de la formación social capitalista. Así, O’Donnell afila *instrumentos conceptuales* para esclarecer el funcionamiento del *Estado capitalista*. El conjunto argumental juega su verdad —y en este sentido depende del habitual esquema filosófico marxiano— en la posibilidad de

⁴ No hay dudas en relación con la nítida inscripción contextual hacia fines de los años 70 del pasado siglo: el ascenso de autoritarismos de nuevo cuño en Latinoamérica, el fin del horizonte político abierto por la Revolución cubana y el giro hacia una revalorización de la democracia; por otra parte, en lo estrictamente intelectual, aunque es obviamente inescindible de lo anterior, convergen los desarrollos de la teoría marxista, apuntalados desde los años 60, sobre todo en lo que atañe a la teoría del Estado, con la célebre “crisis del marxismo” (véase Carrillo, 1977, Rossanda, 1983).

revelar el engarce entre el armazón “ontológico” del Estado, su complicidad estructural con el modo de producción capitalista, y su aparición fenoménica como tercero escindido de las relaciones capitalistas de producción; es decir: como poder político autónomo. La cuestión teórica crucial no anida en la vinculación —weberianamente informada— de la política con el poder y la legitimidad, y, como correlato deductivo, del Estado con la coerción, sino en el grado de sutileza conceptual para anudar los dos cuerpos del Estado: el “capitalista” y el “político”. Como era esperable, los marxismos buscaron la respuesta en un modo de conjugar la “economía” y la “política”, contra los aspectos deterministas de la tópica base y superestructura (véase el debate alemán sobre la derivación y el célebre debate Miliband / Poulanzas: Bonnet y Piva, 2017; Tarcus, 1991). Sigamos de cerca la propuesta de O’Donnell.

El Estado objetiva el componente propiamente político de la dominación. La universalidad estatal expresa una relación de dominación reproductora de asimetrías. Es un universal aparente, fenoménicamente real, una *abstracción real*. La producción de universalidad dispone de diversos recursos, inmediata o mediatamente coactivos y desigualmente distribuidos: 1) coerción física, 2) acumulación de capital, 3) información y conocimiento, 4) ideología. Son las bases de la dominación —no la base económica, que es parte del todo determinante— que usufructúa, con una primacía indisputada, la clase burguesa. La objetivación aparental es consecuencia de un tobogán de analogías: el fetichismo de la mercancía que, a su vez, proviene de la crítica feuerbachiana de la inversión religiosa. El Estado, como la religión y la mercancía, es una gran y generalizada hipóstasis (en el sentido moderno acuñado por Kant para el verbo “hipostasiar”). El mundo invertido o la totalización prosopopéyica de la sociedad. El Estado es, para decirlo con Adorno, siempre *falsa totalidad*. El poder político es su momento de verdad, que encubre la connivencia entre relaciones sociales y relaciones de explotación.

Nos aproximamos a la médula del argumento: porque para no pecar de reduccionista (*El Estado moderno no es más que la junta que administra los negocios de la burguesía*), y abandonar la tópica edilicia, es imprescindible situar al Estado en el seno de las relaciones de producción capitalistas, como co-constitutivo de ellas. El Estado es una relación social, y como todas las de ese tenor, es una relación de fuerzas. El cambio de énfasis, para huir del determinismo economicista, implica discurrir de las fuerzas productivas a las relaciones de producción, politizando la lucha de clases y colocando *la lucha* a nivel de la estructura, en el

seno de lo estatal. No obstante, analíticamente la emergencia del Estado exige el dislocamiento de las luchas: la aparición de un tercero emancipado del inmediatismo de las relaciones de clase. Históricamente, se trata de la separación entre coerción económica y extraeconómica. La expropiación del trabajador de los medios de producción, por un lado, y del capitalista de los medios políticos de coerción, por el otro. “La separación del capitalista del control directo de esos medios entraña la emergencia de un tercer sujeto social, cuya especificidad es el ejercicio de la supremacía de la coacción. Ese tercer sujeto social son las instituciones estatales” (O’Donnell, 2008, p. 224). El Estado es una organización primordialmente coactiva, cuya eficacia, paradójicamente, depende menos de la fuerza que del “buen uso” de la separación que le es inherente; esto es: de garantizar no la reproducción de la clase dominante sino la reproducción de las relaciones sociales capitalistas.

Dos precisiones: el Estado es una generalidad parcializada y su génesis depende de la génesis del capitalismo —la expropiación de los trabajadores de los medios de producción—, no a la inversa. De este modo, genéticamente hay determinación, de lo contrario no es posible explicitar la correspondencia estructural entre Estado y Capital ni postular el carácter capitalista del Estado, pero la expresión históricamente concreta acarrea el ocultamiento de la génesis (como el plusvalor respecto a la valorización acumulativa del capital) o su irrupción simultánea. La fenomenología de las relaciones capitalistas de producción presupone un tercer sujeto social que aparece como *no capitalista*; gracias a ella puede afirmarse una frase que, en principio, resiste la lógica: el Estado *es capitalista*, pero *no es de los capitalistas*. El sujeto estatal no puede vislumbrarse más que una inmensa acumulación de instituciones. Son las instituciones estatales las que organizan y articulan la reproducción de la sociedad *qua* sociedad. En suma, los primeros instrumentos conceptuales desplegados por O’Donnell destacan el aspecto *coactivo* y *relacional* del Estado. El primero lo aproxima a las perspectivas sociogenéticas de Nöbert Elias (1987) o Charles Tilly (1990), aunque éstos dan prioridad a la coacción política —el tránsito, *longue durée*, de la pluralidad de poderes a la monopolización de la violencia física legítima—; el segundo lo acerca al último Poulanzas (1979), quien bosquejó al Estado como condensación de relaciones de fuerza entre clases y fracciones de clase.

Una vez establecidas las bases materiales de la dominación y el carácter fetichista del Estado, en tanto su irrupción como sujeto escindido de las relaciones de producción responde a la necesidad del régimen social capitalista de fetichizar la totalidad de las relaciones sociales, O'Donnell indaga los aspectos simbólicos de la dominación. Y es allí donde acomete la figura de la *mediación*. La fenomenalidad escindida de la estatalidad suscita el problema de suturar la separación entre Estado y sociedad. La posibilidad misma de la existencia de “lo estatal” supone la *separación* de la sociedad, la erección de una frontera. Pero la funcionalidad del Estado en la sociedad capitalista —la función específicamente política de la dominación— exige hallar puentes que reduzcan el abismo de la separación, y que, además, no provengan directamente de las relaciones de producción. Son las *mediaciones* entre Estado y sociedad, o, en términos gramscianos, la usina de la hegemonía. O'Donnell indaga tres de las “mediaciones” nodales del Estado capitalista: *ciudadanía, nación y pueblo*. Los elementos eminentemente aporéticos —ligados a la imposibilidad semántica y política de fijar una relación armónica entre su universalidad y particularidad— que componen estas figuras admiten, al menos, dos abordajes. El primero, insinuado por O'Donnell —y allí están las citas a la primera teoría del populismo de Laclau para confirmar la insinuación—, permite pensar las mediaciones como el lugar propio de la articulación política, el campo principal de la lucha política. La mediación como *locus de lo político*. El segundo, en cambio, constela las tres mediaciones como formas de la dominación, como esencialmente encubridores de las relaciones de clase. O'Donnell opta por desarrollar el segundo factor, puesto que el primero indica la travesía hacia la autonomía de lo político, tornando irrelevante el carácter fetichista y contradictorio del Estado (como se observa en Laclau), y horadando la asociación de hierro entre política y dominación. En los *apuntes* de O'Donnell las mediaciones están en función de la conservación de la separación; es decir: la eficacia de las mediaciones sostiene la configuración primordial del Estado: colocarse (con éxito) por encima, separado, de la sociedad de clases. Fraguando así objetivaciones institucionales que aparecen como neutrales ante los sujetos. La perspectiva *societalista* —“el Estado debe ser entendido en y desde la sociedad civil” (O'Donnell, 2008, p. 69)— veta cualquier autonomización de lo político y hace depender a la forma Estado, a sus figuras substanciales —separación y mediación— del régimen social de producción material.

Tal perspectiva presenta una dificultad muy notoria respecto al *derecho*, que aquí solo esbozaremos. En *Apuntes...* la doble operación expropiadora —la de los trabajadores de los medios de producción y la de los capitalista de los medios de coacción— encuentra su expresión formal en la codificación jurídica. El derecho es borradura del origen coactivo y disimulo de su perpetuación; su concepto es cristalización formalizada y supone el aporte más valioso de la esfera estatal a la reproducción de la sociedad como sociedad capitalista. Ahora bien, al estructurarse los procesos de transición a la democracia en Latinoamérica se tornó problemático conservar conceptualizaciones del derecho entendido, digamos, como aparato ideológico de Estado. Sobre todo, si, como O’Donnell, seleccionamos a la autoridad del derecho, puesto que los sistemas legales son constitutivos de la estatalidad, a la penetración de esa autoridad en las relaciones sociales, como indicador capaz de sondear los grados de democratización en diversos países latinoamericanos. De esta forma, O’Donnell argumenta, en el recordable artículo donde colorea zonas según la alta o baja democratización en países con democracias no consolidadas, que el Estado es un conjunto de relaciones sociales que logra establecer un orden con garantías coactivas en un territorio dado, y, al mismo tiempo, sostiene que “un estado incapaz de imponer su legalidad sustenta una democracia con una ciudadanía de *baja intensidad*” (O’Donnell, 2017, p. 299). La democratización de la sociedad aparece vinculada a la fortaleza del Estado de derecho. Tal afirmación sólo puede sostenerse si aceptamos la autonomía de la mediación jurídica, o, dicho de otro modo, si no reducimos el derecho a cristalización de relaciones de dominación.

El propio autor en la reedición de su ensayo —como parte de la colección de trabajo reunidos bajo el título de *Catacumbas* (2008)— confiesa su vacilaciones, pues se trata de un texto que descomplejiza las relaciones entre Estado y democracia, cuya mediación crucial, ahora lo sabe O’Donnell, es el derecho. Pero, finalmente, lo publica para no omitir ningún peldaño en el trayecto de su búsqueda. El texto permanece casi intacto, salvo por un cambio, altamente simbólico: en el texto original, publicado en 1977, escribía *Estado* con mayúscula; en la reedición de 2008 escribe *estado*, con una minúscula que condensa el desplazamiento: del estado a la democracia, de las clases a la ciudadanía. El libro *Democracia, agencia y estado* (2010) consagra el cambio de enfoque, con el objetivo de complejizar, no el estado, sino la democracia, reenviándola, una vez aceptada su definición poliárquica, hacia sus relaciones con el estado, quien monopoliza la autorización legal en un

territorio dado, y con la ciudadanía, quien aloja la vivacidad y las potencialidades para democratizar la democracia. Nuestro autor ya no persigue una conceptualización del Estado indagando sus relaciones con la formación social capitalista; ahora el estado es un tercero en la larga y trabajosa transición del autoritarismo a la democracia. En otros términos: si en *Apuntes...* no cabían dudas en torno al carácter *capitalista* del Estado, en los ensayos de los 90 y 2000, leemos una apuesta teórica y política por construir un *estado democrático*, propiciando, por un lado, la maximización de la neutralidad en la toma de decisiones de las burocracias públicas, y, por el otro, activando la participación ciudadana como emblema de la democratización conjunta del estado y la sociedad⁵. La nueva combinación exige, por último, otro desplazamiento: de la economía al derecho.

En fin, lo extraño no es que O'Donnell modifique el horizonte teórico postulado en *Apuntes...*, —allí escribía que “la democracia es la forma normal de organización política de la sociedad capitalista” (O'Donnell, 2008, p. 253)— sino que preserve la perspectiva societalista para abordar el Estado, cuando el propósito de sus ensayos “poliárquicos” exigen conceptualizar el derecho como lo contrario de la dominación y renunciar a concebir las mediaciones estatales como fetiches —es decir: las instituciones estatales no son parangonables con el funcionamiento fetichista de la mercancía—, para rastrear, en este caso vía el derecho y los sistemas legales, el auténtico problema de la mediación: no hay democracia sin reconocimiento estatal-legal-metafísico de la ciudadanía, cuyo sustrato filosófico es la capacidad humana de actuar y reflexionar libremente. Aludimos, obviamente, a la invención moderna del sujeto de derecho, que, para ser constitutivo de la democracia, debe distinguir al *citoyen* del *bourgeois*⁶. La imbricación entre el poder del estado y la

⁵ Ese “por un lado” y “por el otro” fue reflejado en un pasaje memorable de *Economía y sociedad* como contradicción entre democracia y burocracia en el seno del Estado: “La ‘democracia’ se enfrenta con las pruebas especiales, como con todos los fenómenos de la burocratización impulsada por ella misma, de dos maneras diferentes. Por una parte, significan o parecen significar ‘selección’ de las personas calificadas procedentes de todas las capas sociales en lugar del dominio ejercido por los *honorarios*. Por otro lado, la democracia teme de las pruebas y de los títulos acreditativos el nacimiento de una ‘casta’ privilegiada y, en consecuencia, lucha contra ellos” (Weber, 1996, p. 750).

⁶ Para ello O'Donnell recurre con ahínco a Max Weber, desligado, a diferencia de los textos de los años 70', de Marx y Gramsci; es decir, ya no se piensa el gran tema weberiano del poder y la legitimidad en relación con la dominación de clase y la hegemonía, sino que ahora O'Donnell concentra su interés en el vínculo entre la construcción del poder estatal —monopolización— y consolidación de instancias legales de autorización —coerción legítima—. Una cita es ilustrativa: “Weber argumentó que la emergencia de lo que llamó el derecho racional-formal no puede atribuirse principalmente a las demandas o intereses de la burguesía, ya que, como indicó, en el comienzo de ese proceso apenas existía una burguesía plenamente capitalista” (O'Donnell, 2010, p. 58).

autoridad del derecho exige recalibrar las sociologías del estado, pues la combinación entre la *potestas* y la *auctoritas* presupone la eficacia de un universal —el representante, las normas, la razón, la idea— que no se deduce del entramado de relaciones sociales, o a partir del antídoto crítico contra el particular disfrazado. El núcleo político de la modernidad no acontece en la forma de hegemonía estatal de intereses económico-sociales contradictorios sino en la acción que da forma a la unidad política: la representación estatal-soberana de un pueblo concreto. En este sentido, el elemento económico es políticamente irrepresentable (Duso, 2016).

III. Síntesis

Para O'Donnell, como ya vimos, las mediaciones calibran la reproducción de la dominación capitalista; en cambio, escribe Norbert Lechner: “la mediación de la sociedad consigo misma no está vinculada lógicamente a ninguna forma específica” (Lechner, 1980, p. 250). La mediación ya no es meramente encubridora de antagonismos de clase, sino expresiva del autorreconocimiento de la sociedad. Lechner rastrea las articulaciones conceptuales que desarrolla Marx alrededor del Estado y perfila una argumentación que se va desplazando desde tópicos ya recorridos —separación, fetichismo, máquina, aparato— hasta el descubrimiento del anudamiento entre forma estatal y mediación, cuya consecuencia es el descubrimiento de la autonomía de lo político, o la matización del elemento coactivo —el aparato estatal— en beneficio de la dimensión fundadora, metafísicamente fundadora, de la estatalidad: la mediación política estatal es principio de inteligibilidad de lo social, vertebradora de la sociedad como sociedad. Veamos cómo lo desarrolla Lechner en su artículo.

Pero antes, consagramos una breve explicación en torno a por qué optamos por un texto como “El concepto de Estado en Marx” y no por un libro como *La crisis del Estado en América Latina* (2006). En este ensayo de 1977⁷, que recopila artículos disimiles y posee un

⁷ Evidentemente estamos ante un conjunto de textos que poseen idéntico filón: las alternativas políticas en América latina —como reza el título del célebre seminario de Morelia— en el marco de los regímenes burocrático-autoritarios y de la crisis del marxismo. A ese conjunto pertenecen: “Aparato y forma de Estado” (1985) y los ensayos que conforman *La crisis del Estado en América Latina* (2006). Además, vale destacar, y el seminario de Morelia (1980) es un foco palmario para ello, el carácter dialógico, de búsqueda, de estos textos,

indudable cariz introductorio, se observa una proximidad mayor con el enfoque de O'Donnell, explícitamente difundido por Lechner, que reconstruimos en el apartado anterior. El descubrimiento de la carencia de una teoría política en Marx, cuyo correlato es la dificultad para elaborar el aspecto específicamente político-estatal de la transición al socialismo, evidenciado en el presupuesto nodal de la “vía chilena al socialismo”: la neutralidad de los aparatos estatales —aunque esa ausencia denuncia, en soslayo, la especificidad del modelo político soviético—, y cuyo sustento “teórico” es una persistente confusión entre la forma-Estado y el aparato estatal, que redundaba en un no menos persistente economicismo —atribuible, a pesar de sus logros intelectuales, a la teoría de la dependencia—, exige reconfigurar, mediante el inevitable Gramsci, la dimensión política del Estado. A esa dimensión, Lechner la llama: *mediación*. Sin embargo, en *La crisis del Estado en América Latina* persiste el juego analógico entre Estado y Capital. El Capital es una relación social que encubre el plusvalor en la esfera igualitaria de la circulación y el Estado es una relación social que encubre su fisonomía capitalista en la esfera de los derechos y la ciudadanía. Por otra parte, la crítica política del economicismo configura una primacía de la política, que no debe confundirse con su autonomía. *Primacía* quiere decir que la transformación social es resultado probable de las luchas, no de las efectividades conducentes de las estructuras. La verdad histórica es un asunto práctico. La *autonomía*, en este sentido, es siempre relativa al régimen social de producción; de lo contrario, proclamar la emancipación de lo político entraña una fetichización. Por lo tanto, antes que postular autonomías conviene pensar en la gramsciana hegemonía. La primacía de la política es la de la lucha hegemónica (tal el núcleo de las intervenciones en el seminario de Morelia, *Hegemonía y alternativas políticas en América latina*, antes citado).

Ahora bien, allí reside la preocupación central del ensayo: la crisis del Estado es la de la imposibilidad de una política hegemónica bajo las condiciones de las formaciones sociales latinoamericanas. Las condiciones, centralmente, son dos: la *inserción subordinada* de las economías latinoamericanas en el mercado mundial y la *heterogeneidad estructural* de las sociedades. De allí, que toda teoría del Estado en América Latina presuponga una teoría de la dependencia, con la siguiente precaución: los análisis dependentistas, como consecuencia

que manifiestan la vigencia intelectual de una cultura de izquierdas en el exilio. Véase Lesgart (2005), Cortés (2015), Reano y Smola (2014).

de su concepción instrumentalista del Estado, que conduce, a su vez, a estrategias de tipo “guevarista”, adolecen de una robusta teoría de las mediaciones entre Estado y sociedad civil.⁸ La situación de dependencia implica, entonces, que la formulación correcta de las mediaciones concretas entre economía y política —clave de bóveda de toda teoría marxista del Estado consistente— sea, en América latina, casi imposible, o al menos equivoca, dislocada, fuera de lugar (*como las ideas*, según Roberto Schwarz). O desplazada hacia un politicismo que convierte al Estado en sujeto social, como consecuencia, no de la agudización de los antagonismos de clase, sino de la debilidad de las sociedades civiles latinoamericanas, cuya heterogeneidad impidió la consolidación de mediaciones provenientes del dinamismo social: la identidad colectiva nacional y las clases sociales que aspiran a dirigir el conjunto social. Concluye Lechner: “sin hegemonía en la sociedad civil tampoco hay hegemonía en el Estado; de ahí la ausencia de lo que se denomina proyectos históricos” (Lechner, 2006, p. 67).

La crisis del Estado como crisis de hegemonía pretende vislumbrar dos cuestiones: por un lado, la espiralización autoritaria —la profundización del rasgo dominador y coactivo del aparato estatal—, por el otro la debilidad intrínseca de los proyectos de transformación radical de la sociedad. En suma, si, por una parte, el ensayo reconoce con lucidez cierta insuficiencia heurística del marxismo para comprender la *realidad latinoamericana*, por la otra, enfatiza menos en los límites de la teoría que en el carácter intratable de esa *realidad*. En cambio, en “El concepto de Estado en Marx” la señalada deficiencia retorna sobre la teoría. No obstante, en *La crisis del Estado...* anida una pregunta y una preocupación que pueden admitirse como hipótesis capaz de vincular ambos textos: ¿Cuál es la mediación entre lo económico y lo político? El destaque gramsciano, pero también hegeliano, de la dimensión ética del Estado —la primacía del *momento hegemónico* por sobre el *momento económico-corporativo*, o de la *voluntad nacional-popular* y la *reforma intelectual y moral* por sobre la *alianza de clases*—, consecuencia de la crítica al *dependentismo* (y al *leninismo-guevarismo*), que restringe el Estado a sus aparatos, conduce a la preocupación clásica, ajena *prima facie* al universo marxiano, por el *buen orden político* o por el *mejor régimen*.

⁸ Para una reconsideración de las relaciones entre la “teoría de la dependencia” y la “teoría del Estado” en el seno de los marxismos latinoamericanos, véase Giller, 2020.

Toda reflexión sobre el Estado no puede omitir, aunque se sea de modo larvado, un comienzo metafísico: ¿Qué es el Estado? Evitar reducirlo a sus aparatos, a sus cristalizaciones institucionales, que en la *koiné* marxista incardina la crítica del economicismo, acarrea esa suerte de vacío inicial: ¿Qué es? Para Lechner supone distinguir entre *forma* y *aparato*. O entre principio y funcionamiento. O entre teoría e historia. Se trata de esquematizar el plano trascendental. Siguiendo a Marx, Lechner enfrenta dos problemas y dos soluciones conexas. En primer lugar, la ausencia de escritos sistemáticos de Marx referidos al Estado, cierta incoherencia en su abordaje, y una tendencia indisimulable a deducir, derivar o traducir, al Estado de la esfera económica; como ocurre en un muy citado pasaje del tercer tomo de *El Capital*:

En todos los casos es la relación directa entre los propietarios de las condiciones de producción y los productores directos —relación ésta cuya forma eventual siempre corresponde naturalmente a determinada fase de desarrollo del modo de trabajo y, por ende, a su fuerza productiva social— donde encontraremos el secreto más íntimo, el fundamento oculto de toda la estructura social, y por consiguiente también de la forma política que presenta la relación de soberanía y dependencia, en suma, de la forma específica del estado existente en cada caso” (Marx, 1981, p. 1007).

Párrafo que parece desmentir la afanosa búsqueda marxista de la especificidad eminentemente política de la estatalidad. Sin embargo, la propia obra de Marx ofrece una salida promisorio: *el carácter fetichismo de la mercancía y su secreto*⁹. El efecto trascendental que suscita la interrogación metafísica proviene de la articulación entre ideología y proceder fetichista. Pero, además, existe, según Lechner, otra frase de Marx, que contradice, o al menos matiza la anterior, escrita en la *Introducción de 1857*: “Síntesis de la sociedad burguesa bajo la forma de Estado” (Marx, 1971, p. 30). Esbozo programático, cuya probable interpretación connota el carácter sintético —es decir: totalizador— del Estado. En

⁹ Es ampliamente conocido cómo ese capítulo marxiano se convirtió, desde los trabajos inaugurales de Lukács y Korsh, en piedra angular de la reconfiguración dialéctica del marxismo. Las consecuencias filosóficas y políticas fueron incalculables. También, a menudo, la “teoría del fetichismo” operó como *Deus ex machina* filosófico, o como *petitio principii*. Althusser observó esto con su habitual acuidad. El uso acrítico, teóricamente incoherente, incluso abusivo, de la analogía, y de la retórica del desplazamiento metafórico, transformó al fetichismo de la mercancía en un velo para pensar el Estado. El problema anidaba en el comienzo: “Marx aplicó el esquema de la alienación al Estado, exactamente como Feuerbach lo aplicó a Dios” (Althusser, 1994, p. 422). Pero al descender el velo vemos el terreno yermo de la *teoría*. El *límite absoluto* de la “teoría marxista del Estado” (Althusser, 1994, p. 456).

este sentido, la trascendencia formal del Estado proviene menos de la necesidad de ocultar su fisonomía clasista que de la imposibilidad de la sociedad de adquirir por sí misma la densidad suficiente para reproducir su estructuración (o *solidaridad orgánica*) sin el recurso a un tercero mediador que la representa trascendiéndola.

La crítica del inmediatismo —o del inmanentismo político—, sea en su versión economicista, como la postulada por Engels, como en la doctrina anarquista de la abolición del Estado (reemplazado por relaciones sociales igualitarias, cooperativas y transparentes) conduce a una complejización de la mediación política: síntesis estatal de la totalidad social. Lechner encuentra en la obra de Marx un sugerente vacío —Marx no explica por qué una sociedad que disuelve las ataduras feudales y religiosas requiere aún de otro trascendental llamado Estado— y un bosquejo: la teoría del fetichismo de la mercancía, que indica la imposibilidad del autorreconocimiento del sujeto dentro de una formación social, que no sólo se sustenta en la desigualdad y la explotación, sino que la enmascara con colosal eficacia. Así, toda universalidad es encubridora y la totalidad es falsa, pues camuflan relaciones sociales de explotación. Sin olvidar que tal proceso fetichista es constitutivo de la subjetividad y de las relaciones del Estado con la producción capitalista: el Estado es una *abstracción real*. Produce realidad; por tanto, no debe considerársele como mero revestimiento. Su fenomenalidad es constructiva, mundana, histórico-fáctica. El Estado no es reflejo. Es el sentido profundo, y radicalizado, del concepto de fetichismo, condimentado con una noción de *ideología* de procedencia althusseriana (sin embargo, Althusser, como sabemos, enhebró su teoría de los *aparatos ideológicos del Estado* en ruptura explícita con el fetichismo de procedencia feuerbachiana, cuya incontrolada operatividad analógica estimulaba la subordinación del marxismo a la ideología burguesa del sujeto autónomo).

Ahora bien, si consideramos, como señala Lechner, que la mediación, el momento específicamente político de la sociedad, es insuperable; es decir, que la síntesis de la sociedad bajo la forma de Estado proviene del propio dinamismo de las relaciones sociales antes que de la singularidad de los antagonismo de clases, o que, dicho más concretamente, que la futura sociedad socialista no va a poder prescindir del fenómeno político de la mediación, las figuras del fetichismo de la mercancía, de la máquina del Estado, que la revolución proletaria debe destruir, comienzan a perder vigor y plausibilidad. Escribe Lechner: “afirmamos como hipótesis que por forma de Estado hay que entender la

mediación de la sociedad consigo misma. Vale decir, la sociedad no puede referirse a sí misma, sino por intermedio de la religión y del Estado” (Lechner, 1980, p. 245). La hipótesis desborda la asociación marxiana entre Estado y Capital, bajo su común versión fetichizada, y nos orienta al corazón mismo de la modernidad. Los desubstancializados tiempos modernos impiden el gobierno directo de la trascendencia —los dioses se han retirado, como habitualmente se escribe—. No eliminan la referencia a lo universal, sin la cual la sociedad no podría reconocerse ni estabilizar un orden cognoscible al cual atenerse; pero la modernidad política sólo puede “presentificar” el horizonte trascendente, “encarnarlo”, con el concurso de la mediación, cuya forma es el Estado y su lógica representativa, puesto que no hay Estado sin principio representativo¹⁰. La representación representa ideas de carácter trascendental (media entre lo alto y lo bajo), nítidamente metafísicas —justicia, libertad, nación, pueblo—, que encuentran traducción política bajo la red de institucionales cristalizadas como *Estado*. Escribe Elías Palti:

tras el quiebre de la idea de comunidad inmediata de la sociedad respecto de sí, su conformación solo puede ser el resultado de un cierto trabajo, que es, precisamente, el trabajo de la política. La sociedad no podrá configurarse sin apelar a un factor externo que suple ese vacío constitutivo suyo (Palti, 2018, p. 65).

Cuando Lechner procura distinguir *forma* y *aparato*, *mediación* y *dominación*, descubre la universalidad del quiebre y la singularidad del trabajo político; no obstante, la omisión de toda reflexión genuina sobre la representación —o su reducción a fetiche (algo similar sucede con el derecho), tópico de la *koiné* marxiana— obstaculiza el salto. Porque, en efecto, si se parte de las relaciones de producción, el fetichismo, la inversión, nunca podrá desbrozarse la singularidad del trabajo político, pues la forma Estado no surge de una expropiación, sino de una falla constitutiva.

Las escuetas y siempre dudosas alusiones al Estado en la futura sociedad socialista que discurren por la obra de Marx y Engels componen una fuente inmejorable para alertar sobre las célebres deficiencias de la teoría marxista del Estado. En suma: la reducción de la

¹⁰ Para no abundar con referencias hacia una cuestión eminentemente polémica, remitimos a nuestra tradición de lectura: la *Verfassungslehre* de Schmitt (1982), y a algunos de sus destacados intérpretes: véase Dotti (2014), Duso (2016), Galli (2018).

forma Estado a máquina estatal, de la política a administración, la primacía del trabajo y el desconocimiento de la acción. Según Lechner, quien cita a Arendt, la forma Estado posee dos rasgos, tan históricamente imbricados como teóricamente distinguibles. Por un lado, el elemento fetichista, propio del Estado burgués, producto de los antagonismos de clase, que desaparecen en el socialismo. Allí, en la sociedad socialista, el Estado, despojado de su carácter fetichista, deviene lo que es: mediación de la sociedad consigo misma. “Asumiendo la persistencia de una sociedad dividida —que no se reduce a la división de clases— la extinción del Estado deja de ser un objetivo político” (Lechner, 1980, p. 253). En efecto —y así como Lechner citó a Arendt, podría haber citado a Lefort—: el intento de superar la división conduce al totalitarismo; en cambio, su reconocimiento, junto al de la mediación política, abre el diálogo, tan recurrido en esos años “transicionales”, entre socialismo y democracia. Se trata de la cuestión de la autonomía de lo político, no solo de su primacía como factor dinamizador de la lucha de clases, que torna inconducente toda apelación a una *última instancia*. De las conclusiones del texto de Lechner se desprende tanto la corriente filosófico-política *postfundacional* y/o *postmarxista* como la revalorización intelectual de la institucionalidad democrática. También comienza a forjarse una certeza: *el Estado no es pensable desde la crítica de la economía política*. En rigor, al discernir entre forma y aparato, mediación y dominación, división social y lucha de clases, socialismo y abolición del Estado, la batería conceptual heredada de Marx pierde fibrosidad. Se inaugura otro problema: la relación conflictiva entre la mediación estatal y la igualdad democrática. Problemática contenida en la aporía constitutiva de la representación democrática: la primacía del representante, indicador de que la representación no puede eludir su dimensión vertical, contradice la preponderancia soberana del pueblo de la que el representante extrae su legitimidad de acción pues desactiva políticamente a los ciudadanos. En todo caso, lejos de las “teorías marxistas del Estado”, pues no hay cotejo entre argüir que el Estado cristaliza *relaciones de dominación* y argumentar que el Estado cristaliza el *sentido*.

IV. Proceso

Toda discusión sobre la forma, cuyo componente metafísico es indudable: ¿qué es el Estado?, mereció, a menudo, refutaciones o desagrazos en nombre de la historicidad. La pregunta por la forma es tributaria de la pregunta por el *proceso histórico de formación* del

Estado. Se trata de rastrear el movimiento tectónico que desprende al Estado de la sociedad, transformándolo en una instancia autónoma de regulación y control de las relaciones sociales. Oscar Oszlak ofrece la explicación histórica del caso argentino, e ilustra, de algún modo, los apuntes teóricos esbozados por O'Donnell: “El Estado es relación social y aparato institucional” (Oszlak, 1997, p. 16). Charles Tilly (1992) intentó modelizar la creación histórica de los estados europeos mediante el descubrimiento de la dinámica convergente entre la concentración de capital y la concentración de la coerción. La guerra será el vector histórico. Oszlak coloca como epígrafe del capítulo 3 de su libro una frase de Tilly: *War made the State, and the State made war*. Lo medular es, entonces, la elucidación del paulatino crecimiento de los rasgos coactivos y expropiadores del Estado, ligados a los requerimientos imperiosos de acumulación del capital. La penetración —represiva, cooptativa, material e ideológica— del Estado en la sociedad orienta la comprensión histórica del fenómeno, otorga empiria, enraizamiento sociogenético y evita fetichizar la universalidad estatal. Pero arrastra un implícito: ¿la formación del Estado es *bildung*?

La cuestión hegeliana de la *paideia* estatal, o, sociológicamente, el régimen de la creencia, son abordados por Oszlak desde la exterioridad, a través de la descripción histórica de la progresiva legitimación y monopolización de la violencia estatal. El Estado confirma su existencia menos por interiorización —subjetivación, magistralmente examinada en la socio génesis de la estatalidad (Elias, 1987), que Oszlak no desconoce, pero relega en favor de explicaciones objetivas— que por la eficacia de sus atributos de “estatalidad”: 1) soberanía exterior (*ius ad bellum*), 2) institucionalización y diversificación del funcionamiento y la intervención estatal, 3) forja y producción de identidad colectiva. Así, discurren paralelos, pero históricamente convergentes, las formaciones del Estado, de la Nación y del mercado capitalista. Es la confluencia, dicho de otro modo, entre los *anillos de solidaridad* (nacionalización de las masas) y los aparatos y resortes materiales de la dominación social. La “formación” refiere, entonces, a la adquisición gradual de los atributos de dominación política hipostasiados en una instancia encargada de articular y regular las relaciones sociales. Tras ello, el Estado consolida sus dos facetas decisivas y aparece frente a la sociedad: 1) como un *actor* diferenciado, objetivado en un lugar —no físico sino simbólico—, que constituye “una arena de negociación y conflicto” (Oszlak, 1997, p. 20); 2) como *agenda* atiborrada de políticas públicas. Por tanto, es el desarrollo contradictorio de la sociedad, más

allá de factores puntuales, lo que explica el desarrollo del Estado. Las cristalizaciones institucionales están imbricadas con determinaciones sociales: el Estado se apropia de cuestiones conflictivas que devuelve a la sociedad como *interés general*. Es un procedimiento de retroalimentación del esquema relacional Estado/Sociedad, cuya lógica es el continuo acrecentamiento de recursos de dominación, que garantizan la reproducción capitalista de la sociedad mediante la legitimación de la acción estatal; única capaz de custodiar el “orden” impulsando el “progreso”. El Estado deviene el principal articulador de la estructura de la dominación gracias al éxito de su propósito monopolizador de la agenda de problemas públicos y de su capacidad indisputada para dirimir la conflictividad social. La acumulación material de recursos funciona, entonces, asintóticamente, así lo indagó Bourdieu (2001), con la monopolización de la palabra política legítima.

La investigación de Oszlak recupera tópicos de las sociologías del Estado, históricamente informadas, bien graficado en los usos lingüísticos para referirse al Estado: “actor”, “arena”, “agente”, “intervención”, “articulación”, “garante”, “dominación”, y en su exploración de la Nación como recurso simbólico de las clases burguesas: la Nación como dispositivo de dominación. Se trata de un abordaje que, en muchos sentidos —más o menos próximos a la tradición marxiana—, continua vigente. Y ahora quisiéramos problematizar cruzando la pista (hegeliana) de la *formación* con los conceptos que organizan nuestro trabajo: *separación y mediación*.

Según Oszlak el proceso de estatización de la sociedad es universal —como el capitalismo—; la historización es, por lo tanto, menos principio cognitivo que aterrizaje de lo universal en lo particular. El pacto de dominación —expresión proveniente de la perspectiva historiográfica desplegada por Halperin Donghi (1999, pp. 222-3)— entre las elites estatales y las elites burguesas adquiere, en América Latina, el barniz singular de la situación de dependencia (la inserción subordinada al mercado mundial), o, mejor, sesga, históricamente, la institucionalización del orden político-estatal en Argentina y en América Latina. Sin embargo, el *orden*, en el sentido de la preocupación filosófico-político fundamental —según Wolin (1974, p. 18)— conserva ribetes de universalidad como “tema” o “problema” específicamente político; es decir: no derivado ni de la situación de dependencia latinoamericana ni de las necesidades capitalistas de acumulación pacífica. Cuestión hobbesiana *par excellence*: la misión del Estado es la paz mediante el lema *protego ergo*

obligo. Oszlak no parece percibir el afuera histórico-empírico, la imagen metafísica, que delinea su argumentación. En cambio, recurre al acervo marxiano de la convergencia, inversión y separación: “Este es el sentido de la simbiótica constitución del estado y sociedad. Como esferas distinguibles de un único y nuevo orden social capitalista (Oszlak, 1997, p. 30). Así, la primacía política del orden es calibración nacional del desarrollo capitalista global. El orden es garantía de reproducción de las relaciones capitalistas de producción. Toda la introducción teórica del libro —titulada “Lineamientos conceptuales e históricos”— no alcanza a esclarecer la siguiente inquietud: ¿la formación de un orden político, dar con un principio de vertebración, responde a una falla constitutiva de la sociedad, que no es capaz de tramar sus relaciones horizontalmente, o es consecuencia de las necesidades de reproducción del régimen social capitalista? La pregunta abreva en la dilucidación del carácter genuino del problema político de la mediación. Históricamente puede ser indistinto, o abstracto, pues el proceso de acumulación capitalista y el de monopolización de la coacción en el Estado emergieron yuxtapuestos, pero conceptualmente la distinción es medular, porque define las posibilidades heurísticas de la teoría *política*. Por el contrario, el énfasis en las necesidades de estructuración de la dominación social capitalista aturulla, y no porque no existan tales necesidades, sino porque el problema político de la mediación —en síntesis: la ilegibilidad última de las *representaciones democráticas*— responde menos a la imperiosa soldadura de la dominación capitalista que a la urgencia de dar con un principio de intelección y reconocimiento para una sociedad desubstancializada. Por supuesto que la viabilidad histórico-política del Estado requiere que determinados sectores sociales “liberen” recursos para dotar materialmente los encuadres institucionales; pero esa “determinación”, los modos de engarce y diferenciación Estado/Sociedad, no está determinada por el proceso de acumulación capitalista. La pacificación estatal, la neutralización de la conflictividad mediante la autoridad del derecho, la *última ratio* de la soberanía, la independencia del representante, impiden postular un “Estado capitalista”, porque, al realizarlo, traducimos, impropriamente, como concepto, aspectos históricamente aleatorios, y porque, en nombre de la historia acaecida, tal perspectiva societal soslaya el cogollo el problema que acarrearón las victoriosas revoluciones del Siglo XX: la constitución de un orden político legítimo. En fin, como argumenta Bourdieu en su curso sobre el Estado (2014), la conjunción entre el

materialismo marxiano y el funcionalismo sociológico conduce a desconocer la auténtica índole de la génesis de la estatalidad.

V. Conclusión

Nuestro propósito no consistió en la reposición de la disyuntiva entre la autonomía de lo político y la dialéctica materialista de la totalidad social. La segunda, en efecto, para nada es determinista, pues descubre relaciones complejas y coyunturales entre instancias diferenciadas; y la primera no puede renunciar a incardinar procesos sociales conflictivos, porque de lo contrario permanecerá en una abstracción inconducente. Por otra parte, investigaciones como la de Theda Skocpol (1979, 1985) o Peter Evans (1996) revelaron otro enfoque metodológico, muy propicio, para teorizar las relaciones entre Estado y capitalismo. En este artículo quisimos mostrar cómo la definición, de pretensiones ontológicas, el *Estado es una relación social*, que comparten tanto la mirada analítica de O'Donnell, la interpretativa de Lechner y la sociohistórica de Oszlak —así como el mentado pensamiento político postfundacional, que deriva centralmente de la hiancia entre el marxismo y *lo político*, aunque sin mayores consecuencias para la “teoría” del Estado— convierte a la forma Estado en un efecto de estructura, que se “pone” como sujeto a través de un proceso de inversión y separación. Ello entraña la dificultad de reducir el problema de la mediación —o la génesis conceptual de la representación política— a la resolución del divorcio capitalista entre coacción económica y coacción política. Tal ecuación resolutive, que conjuga dominación y reproducción, descomplejiza, paradójicamente, porque tales ensayos teóricos intentaban profundizar en la dinámica estatal contra el reduccionismo economicista y contra la autonomización liberal de esferas incontaminadas, la doble articulación diferenciada entre política y estatalidad y entre Estado y sociedad.

La obsesión por desbrozar los vericuetos de la voluntad capitalista de domesticación de masas, atisbando, al mismo tiempo, con no pocas pizcas de imaginación, prácticas contrahegemónicas, junto al desdén frente a cuestiones institucionales —los temas constitucionales y representativos—, o su encuadre dicotómico (poder constituyente / poder constituido), que Foucault, con plena acuidad, señaló como ausencia de una razón

gubernamental socialista (Foucault, 2007, p. 117)¹¹, obturó una perspectiva capaz de conducir hasta el final la certera intuición de Lechner: el Estado como “realidad” *metafísica-física*. Esto es: el Estado como principio “meta” – “físico” de la “física” de las relaciones sociales. Los aparatos ideológico-materiales del Estado son parte constitutiva de las relaciones sociales, pero la *forma Estado* constituye la constitución. Por supuesto que es factible pensarlo de modo disonante, como Palti delinea la representación política: “la representación se articula en función de un doble exceso: de lo social respecto de lo político, pero también de lo político respecto de lo social” (Palti, 2007, p. 215). Dar con ese “exceso” implica salir de la noción del Estado como articulación de relaciones sociales, regidas por la dominación, y comenzar a pensar al Estado bajo la problemática de la mediación, del que la representación constituye un capítulo nodal. O, si se prefiere, reubicar al Estado en una zona de intelección que evite convertirlo en un mero tropo del pensamiento postfundacional, que, por otra parte, no obtura reflexionar alrededor de sus límites políticos y democráticos, que son los límites de la representación, o, si se prefiere, de su lógica aporética subyacente. Lo que leímos en los tres textos, por el reverso de sus perspectivas socialistas, es, en fin, la *mediabilidad* de la Idea de orden. ¿Cómo acuñar forma? En suma: el problema de la génesis del Estado nos condujo al de la genealogía de la política.

Referencias bibliográficas

- Abad, Sebastián y Cantarelli, Mariana (2012). *Habitar el Estado*. Buenos Aires: Hydra.
- Abad, Sebastián y Amador, Esteban (2016). *El fantasma en la máquina*. Buenos Aires: Hydra.
- Althusser, Louis (1994). *Écrits philosophiques et politiques 1*. París: Stock / Imec.
- Arboleda, Martín (2021). *Gobernar la utopía*. Buenos Aires: Caja negra.
- Aricó, José (2010). *Marx y América Latina*. Buenos Aires: FCE.

¹¹ Sutil y ponzoñosa intervención de Foucault en la época de la crisis del marxismo: el problema no es la ausencia de una teoría del Estado en Marx sino la carencia de prácticas de gobiernos (creación de instituciones, salvo el Partido) propiamente marxistas o socialistas. Es otro intento de Foucault por enviar a Marx y al marxismo al desván de las antigüedades ideológicas. Con todo, revelador de la incomodidad del vínculo “marxismo y política” cuando, sobre todo, comienzan a caer el velo, verdadero asilo de la ignorancia, de la filosofía de la historia.

- Bonnet, Alberto y Piva, Adrián (eds.) (2017). *Estado y Capital. El debate alemán sobre la derivación del Estado*. Buenos Aires: Herramienta.
- Bourdieu, Pierre (2001). *Langage et pouvoir symbolique*. París: Seuil.
- Bourdieu, Pierre (2014). *Sobre el Estado*. Barcelona: Anagrama.
- Carrillo, Santiago (1977). *Eurocomunismo y Estado*. Barcelona: Grijalbo.
- Cortés, Martín (2015). *Un nuevo marxismo para América Latina. José Aricó: traductor, editor e intelectual*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Del Campo, Julio Martín (ed.) (1985). *Hegemonía y alternativas política en América Latina*. México: Siglo XXI.
- Dotti, Jorge (2002). Presentación Deus Mortalis. *Deus Mortalis*, (1), pp. 2-8.
- Dotti, Jorge (2014). La representación teológico-política en Carl Schmitt. *Avatares*, (1), pp. 27-54.
- Duso, Giuseppe (2016). *La representación política*. Buenos Aires: UNSAM.
- Elias, Nobert (1987). *El proceso de civilización*. Buenos Aires: FCE.
- Evans, Peter (1996). El estado como problema y como solución. *Desarrollo económico*, 135 (140), pp. 529-562.
- Farran, Roque (2016). *Nodal. Método, estado, sujeto*. Buenos Aires. La Cebra.
- Foucault, Michel (2007). *El nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: FCE.
- Gago, Verónica (2014). *La razón neoliberal*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Galli, Carlo (2018). *Genealogía de la política. Carl Schmitt y la crisis del pensamiento político moderno*. Buenos Aires: UNIPE.
- Giller, Diego (2020). *Espectros dependentistas*. Los Polvorines: UNGS.
- Halperin Donghi, Tulio (1999). *Historia contemporánea de América Latina*, Buenos Aires: Alianza.
- Lechner, Norbert (1980). El concepto de Estado en Marx. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 1(41), pp. 219-253.
- Lechner, Norbert (2006). *Obras escogidas 1*. Santiago de Chile: LOM.
- Lenin, Vladimir (2000). *El Estado y la Revolución*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lesgart, Cecilia (2005). *Usos de la transición a la democracia*. Rosario: Homo Sapiens.
- Lewkowicz, Ignacio (2004). *Pensar sin Estado. Las subjetividades en la era de la fluidez*. Buenos Aires: Paidós.
- Linera García, Álvaro (2020). *Posneoliberalismo. Tensiones y complejidades*. Buenos Aires: Clasco.
- Marx, Karl (1971). *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (borrador) 1857-1858 1*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Marx, Karl (1981). *El Capital*, t. III, v. 8. Buenos Aires: Siglo XXI.

- O'Donnell, Guillermo (2008). "Apuntes para una teoría del Estado". En *Catacumbas* (pp. 217-264). Buenos Aires: Prometeo. Publicado originalmente en *Cedes/Clasco* N° 9, noviembre de 1977.
- O'Donnell, Guillermo (2010). *Democracia, agencia y estado*. Buenos Aires: Prometeo.
- O'Donnell, Guillermo (2017). *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires: Prometeo.
- Oszlak, Oscar (1997). *La formación del Estado argentino*. Buenos Aires: Ariel.
- Palti, Elías (2005). *Verdades y saberes del marxismo*. Buenos Aires: FCE.
- Palti, Elías (2007). *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Buenos Aires: 2007.
- Palti, Elías (2018). *Una arqueología de lo político. Regímenes de poder desde el siglo XVII*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Poulanzas, Nico (1979). *Estado, poder y socialismo*. Madrid: Siglo XXI.
- Reano, Ariana y Smola, Julia (2014). *Palabras políticas: debate sobre la democracia en la Argentina de los ochenta*. Los Polvorines: UNGS.
- Rosanda, Rossana (ed.) (1983). *Discutir el Estado*. Buenos Aires: Folios.
- Schmitt, Carl (1982). *Teoría de la constitución*. Madrid: Alianza.
- Skocpol, Theda (1979). *States and social revolutions*. New York: Cambridge Press.
- Skocpol, Theda (1985). Bringing the State back in strategies of analysis in current research. En Peter Evans, Daniel Rueschemeyer, Theda Skocpol (eds). *Bringing the State Back in* (pp. 3-55). Cambridge: University Press.
- Svampa, Maristella y Viale, Enrique (2014). *Maldesarrollo. La Argentina del extractivismo y el despojo*. Buenos Aires: Katz.
- Sztulwark, Diego (2019). *La ofensiva sensible*. Buenos Aires: Caja Negra.
- Tarcus, Horacio (ed) (1991). *El debate Miliband / Poulanzas*. Buenos Aires: Imago mundo.
- Thwaites Rey, Mabel (ed) (2007). *Marxismo y estado. Un siglo y medio de debates*. Buenos Aires: Prometeo.
- Tilly, Charles (1992). *Coerción, capital y los Estado europeos 990-1990*. Madrid: Alianza.
- Trímboli, Javier (2017). *Sublunar. Entre el kirchnerismo y la revolución*. Buenos Aires: Cuarenta Ríos.
- Tzeiman, Andrés (2021). *La fobia al Estado en América Latina*. Buenos Aires: Clacso.
- Weber, Max (1996). *Economía y Sociedad*. México: FCE.
- Wolin, Sheldon (1974). *Política y perspectiva*. Buenos Aires: Amorrortu.